

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-64387/2024, caratulado “*ENTE REG. GCIA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO, REACTIVOS, INSUMOS Y OTROS DESTINADOS AL LABORATORIO DE AGUAS Y EFLUENTES DEL ENRESP*”; el Acta de Directorio N° 14/25, y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos y Subanexos elaborados por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la “*Licitación N° 01/2025: Adquisición de equipamiento, reactivos, insumos y otros para el laboratorio de agua y efluentes del ENRESP*” (NFS 267 - GAF N° 491 – 2025, NFS 267 - GAF N° 492 – 2025, NFS 267 - GAF N° 493 – 2025, NFS 267 - GAF N° 494 – 2025, NFS 267 - GAF N° 495 – 2025, NFS 267 - GAF N° 496 - 2025 y NFS 267 - GAF N° 497 – 2025). Ello en virtud del pedido realizado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, con el Visto Bueno del Director Lic. Mariano San Millán (NFC 267 - GAPYS N° 124 – 2024, IF TEC 267 - GAPYS N° 166 – 2025).

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15) prevén el procedimiento denominado “Licitación Pública” como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (v. art. 15 inc.1, del Dto. N° 1319/18). Vale señalar que, a valores de Marzo/2025, esta suma asciende a \$ 5.464.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos y Subanexos, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del artículo 13 Licitación Pública de la Ley N° 8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece: *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)”*.

Que se deja sentado, que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, la Gerencia Jurídica emite Dictamen DIC 267 - GJ N° 357 – 2025.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe IUSI 267 - USI N° 61 – 2025 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo manifiesta que *“(...) el 17/03/2025 la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, indica la integración de la Comisión de Preadjudicación. Posteriormente se agrega el proyecto final de Pliego de Condiciones Generales, y Condiciones Particulares, Anexos y Subanexos, enmarcando la presente contratación en el Art. 13 de la ley 8072 (Licitación Pública) y Art. 15 de su Dto. Reglamentario 1319/18. (...) Habiendo analizado el proyecto de Pliego de Condiciones Generales, no tiene observaciones que formular (...)”*.

Que, en consecuencia, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero; 2) el Ing. Eugenio Tolaba por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; 3) la Lic. Marina Hoyos por Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, y; 4) la Abg.

Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 para la adquisición de equipamiento, reactivos, insumos y otros para el Laboratorio de Agua y Efluentes del ENRESP; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, Anexos y Subanexos correspondientes a la “*LICITACIÓN N° 01/2025: Adquisición de equipamiento, reactivos, insumos y otros para el laboratorio de agua y efluentes del ENRESP*”; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero, D.N.I. 22.958.821; al Ing. Eugenio Tolaba, D.N.I. 20.625.862; a la Lic. Marina Hoyos, D.N.I. 28.902.773 y a la Abg. Gabriela García Canova D.N.I. 28.543.769.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - DP N° 439 - 2025

N° de Documento

20/03/2025

Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 20/03/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 20/03/2025